

HOJA OBRERA

Organo de la "Sociedad de Trabajadores".



Defensor de los derechos del Pueblo

Editor,

Ruperto Sáenz

Administrador,

Guillermo Casasola A.

Subscripción mensual ₡ 0 25
Número suelto..... 0 10

Para todo lo relacionado con el periódico dirigirse al apartado 270

SALE CUATRO VECES AL MES

Año III

San José, C. R., 13 de agosto de 1912

Núm. 113

Nueva Colchonería y Tapicería Moderna,

Resortes se hacen á la medida. —Se tapizan muebles dejándolos al gusto del cliente.—Trabajo garantizado.—Buen trato y precios sin competencia.

situada 25 varas al Norte de la Botica Oriental y Contiguo á la Fábrica de Espejos de J. Pereira y C^o—Gran surtido de colchones de todo tamaño. Para encargos tenemos, géneros de buena calidad. También Crin, Lana, Balsa etc. etc.—Colchones de

HERNANDEZ Y LAFUENTE

San José, Costa Rica, 1^o de agosto de 1912

Carta del señor Diputado Licenciado don Claudio González Rucavado al señor Director de HOJA OBRERA.

Muy señor mío:

Apenas leí en su estimable periódico, la excitativa que se me hizo para llamar á cuentas al Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por tener éste á una persona desempeñando tres puestos públicos, resolví atenderla, pero en la forma que me pareció razonable: investigando personalmente la justicia que envolvía la queja del periódico. Para ello fui á visitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, y atentamente le pedí las explicaciones del caso. A pesar de que mi opinión particular es que nadie está autorizado para limitar la actividad de un hombre, racionalmente, y que éste puede desempeñar, si tiene dotes y preparación y tiempo, los cargos, profesiones ú oficios que quiera. Podrá ó no tener buen éxito en cada una ó en todas esas actividades, pero

mientras haya quien lo ocupe, y él esté en disposición de trabajar, tal laboriosidad nunca podrá constituir falta, sino más bien virtud. El Gobierno, como un administrador cualquiera, puestos los ojos en lo que á su administración más convenga, puede emplear á un individuo apto en distintas ocupaciones, si no hay incompatibilidad legal y aquellas se cumplen á satisfacción. Aquí en esto último está el problema.

De mi conversación con el señor Secretario de Estado surgió la idea de que él contestara por escrito las preguntas que yo —por escrito—le hiciera. Trascrito á continuación, la carta que yo le dirigí y la contestación que oíste. Uds. juzgarán.

Con la esperanza de dejar satisfechos sus deseos, señor Director, quedo de Ud. muy atento y S. S.,

C. GONZÁLEZ RUCAVADO

Carta del señor Diputado Licenciado don Claudio González Rucavado al señor Ministro de la Guerra.

"San José, treinta de julio de 1912.— Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.—S. D.—En el último número publicado, de la HOJA OBRERA, se nos dirige una carta al Diputado Briceno y á mí, en la cual se nos pide que lo interpelemos á Ud., en la Cámara, acerca de por qué un sólo individuo ejerce tres cargos públicos consiguiendo un sueldo por ellos, de ₡ 805.00 (ochocientos cinco colones) de tal naturaleza los cargos, que no es posible que á la vez los tres se sirvan bien. Los cargos son: Comandante de Plaza (recargo á contrato) ₡ 130.00; Instructor General de Artillería (contrato) ₡ 400.00; Director de Policía, ₡ 275.00.—Para juzgar yo de ello é informarle al periódico la HOJA OBRERA, ruégole muy atentamente

se sirva contestarme: 1^o) ¿Por qué se ha nombrado á una sola persona para desempeñar tres cargos públicos que implican funciones múltiples? 2^o) ¿Si cree el señor Secretario de Estado que es posible satisfacer las obligaciones impuestas por el Contrato hecho por el Gobierno de la República con el actual Instructor de Artillería y las muy delicadas que exige el puesto de Director de Policía?—En la negativa ¿si el Poder Ejecutivo "piensa reorganizar la policía y tomar en cuenta la irregularidad apuntada?—Crea el señor Secretario de Estado que mis preguntas sólo obedecen á obligaciones de mi cargo de Diputado.— Con distinguida consideración soy de Ud. muy atento y S. S.—(f) C. GONZÁLEZ RUCAVADO."

Contestación del señor Ministro de la Guerra.

Correspondencia particular del Ministro de la Guerra

San José, agosto 1^o de 1912

Señor Diputado

Lic. don Claudio González R.

P.

Muy estimado señor y amigo:

Tengo el gusto de referirme á su carta del 30 pasado, debiendo quebrantar—por

corresponder cortesmente á su interrogación particular y directa—mi principio de no entregar á los cuatro vientos los motivos que se tienen para organizar en una determinada forma cierto linaje de servicios públicos.

Cuando llegó la Administración actual encontré al General Romain en el desempeño de todas las funciones que hoy sirve. No había entonces ningún motivo para separar esos empleos ni hubo después razones para alterar la forma de esos servicios que han sido prestados por ese funcio-

nario con toda puntualidad y á satisfacción del Gobierno, habiendo en pro de esa acumulación de funciones, la significativa razón de que resultan más económicas, toda vez que la Comandancia de Plaza y la Dirección de Policía son servidas como recargo—y por lo tanto á mitad de sueldo—y que los múltiples menesteres de la Administración Militar fueron gratuitamente atendidos durante los últimos seis años.

La cuenta es clara:
La Dirección de Policía está dotada con ₡ 275 00
La Comandancia de Plaza está dotada con 260 00

Total..... ₡ 535 00
El señor Romain sólo percibe.. 267 50
Con economía de..... 267 50

Si la anterior cifra se resta de los ₡ 400 á que el señor Romain tiene derecho por su contrato para Instrucción de Artillería, resulta que ese contrato queda prácticamente reducido á ₡ 132.50. Y está de sobra todo comentario en el respecto.

Es verdad que la diversidad de atenciones que el General Romain tiene á su cargo le impide dedicarse por entero á sus clases de Artillería; pero él dedica personalmente el tiempo indispensable á esa asignatura y es bajo su dirección y responsabilidad como dan esa enseñanza los oficiales instructores subalternos.

El clamor que se ha levantado contra ese funcionario tomó algún cuerpo, no porque sirva mal sus destinos ni porque haya queja razonable contra su honorabilidad y sus virtudes militares, sino porque se ha explotado con peculiar maestría el sentimiento de tiquismo que—no por natural y

en cierto aspecto hasta simpático—deja de conducir á extremos injustos; y porque como Ud. sabe, persona encargada por largos años de dirigir las necesarias persecuciones de la policía y de aplicar las severas disposiciones de su reglamento, es persona que, al fin y al cabo, concluye por hacerse poseso grata—así sea tan prudente y discreta como el señor Romain cuyos oficios imparciales y honrados en momentos en que las pasiones políticas parecían cegar en tantos funcionarios el sentido de la justicia y borrar en su mente el dictado de la ley, tienen que constituir para Ud., como para mí y para cuantos formamos el partido vencedor, un recuerdo inolvidable de cuánto vale y en cuánto ha de estimarse una autoridad justa y bien inspirada.

Con relación á la parte final de su carta debo decirle, que no los infundados clamores de la prensa ni algún disgusto germinado artificialmente en el espíritu, tal vez incauto, de algunos empleados, sino movidos de un orden superior aconsejan á la Secretaría de mi cargo un plan de modificaciones en los servicios; plan que está en estudio y que será oportunamente efectuado.

No he de cerrar esta respuesta sin dar á Ud. las gracias por el tono cortés—no habitual en estos tiempos—en que Ud. se ha dignado hacer estas averiguaciones; y sobre todo por haberse apartado de la costumbre—á las veces contraproducentes—de llevar reproches y quejas á la prensa antes de oír las explicaciones del respectivo Departamento de la Administración.

Soy su muy atento servidor y amigo,

(f) NICOLÁS OREAMUNO

FAMOSO CONTRATO ROMAIN

VIDAL QUIRÓS ESCALANTE, Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, competentemente autorizado por el señor Presidente de la República, y Aristides Romain, Ayudante de batería del primer Regimiento de Artillería de Bélgica, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

a) Romain se compromete:

A prestar sus servicios al Gobierno de Costa Rica en el ramo militar como Profesor de Artillería teórica y práctica y de esgrima del sable y á enseñar todos aquellos conocimientos generales que se relacionan con el orden y disciplina militar; ya sea en las clases que se establezcan en los cuarteles para los oficiales y sargentos de

la guarnición, como en las academias para Jefes y oficiales milicianos. Es entendido que el trabajo de Romain en la enseñanza indicada NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE SEIS HORAS DIARIAS, distribuidas conforme lo disponga la Secretaría de la Guerra.

b) A vigilar por la conservación y arreglo del armamento nacional y entender de las reparaciones que se hagan á las armas de Artillería y de Infantería, especialmente cuando así le fuere ordenado.

c) A efectuar las expediciones, las comisiones que en su carácter militar se le ordenen á cualquier punto de la República, con derecho al bagaje y forrage establecido por la ley; y á los demás gastos extraordinarios que á juicio de la Secretaría de la Guerra se le ocasionen.

La Sastrería Gonzalo Artavia C.

La única que trabaja el elegante

ESTILO AMERICANO

y adviña al cliente su gusto

Calle de la Estación, 75 varas Oeste del Parque Morazán.